



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

## OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586



### RESOLUCION DIRECTORAL N° 002-2025-MPP-OGAF

Pisco, 08 de enero del 2025

#### VISTO:

El Informe N° 158-2024-MPP-GDSE-SGPALCP-PVL, emitido por la Jefe de la División de Programa de vaso de Leche, Informe N° 591-2024-MPP-GDSE-SGPALCP, emitido por el Sub Gerente de Programas Asistenciales y Lucha Contra la Pobreza, Informe N° 2767-2024-MPP-GDSE, emitido por la Gerenta de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 424-2024-MPP-UC-OGAF, emitido por la Jefa de la Unidad de Contabilidad, Informe Legal N° 013-2025-MPP/OGAJ, sobre reembolso de gastos efectuados por la inscripción en la capacitación XXV PROVAL NACIONAL 2024, realizado los días 24 y 25 de octubre del 2024 en la casa del Maestro de Lima,y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, la autonomía que la Constitución Política reconoce a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante N° 0158-2024-MPP-GDSE-SGPALCP-PVL, emitido por la Jefe de la División de Programa de Vaso de Leche, hace saber de los gastos realizados por la inscripción en la capacitación XXV PROVAL NACIONAL 2024, realizado los días 24 y 25 de octubre del 2024 en la casa del Maestro de Lima, las cuales conforme a los documentos que se adjuntan, ascienden a la suma de S/. 250.00 soles, la misma que es validada por el Sub Gerente de Programas Asistenciales y Lucha Contra la Pobreza, mediante Informe N° 591-2024-MPP-GDSE-SGPALCP.

Que, mediante Informe N° 2767-2024-MPP-GDSE, emitido por la Gerenta de Desarrollo Social y Económico, hace saber que como consecuencia de la participación de la Jefe de la División de Programa de Vaso de Leche, en la capacitación XXV PROVAL NACIONAL 2024, se efectuó el pago de la inscripción por el monto de S/. 250.00 soles, como consta en la boleta de venta N° 9764, por lo que se requiere el reembolso correspondiente al haber asumido el pago sustentado.

Que, mediante Informe Legal N° 13-2025-MPP/OGAJ, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que de la evaluación de los documentos sustentatorios presentados por la Jefe de la División de Programa de Vaso de Leche, se puede apreciar que los gastos efectuados han sido emitidos conforme a la normativa, por lo cual debe procederse a su reconocimiento y desembolso, en concordancia con lo validado por la Jefa de la Unidad de contabilidad, mediante Informe N° 424-2024-MPP-OGAF-UC.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 3° inciso E) del Decreto de Alcaldía N° 001-2016-MPP de fecha 18 de Enero 2016, de conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobado con la resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria; con las visaciones respectivas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR en REEMBOLSO DE GASTOS** solicitado mediante Informe 158-2024-MPP-GDSE-SGPALCP-PVL, emitido por la Jefe de la División de Programa de vaso de Leche, por la suma de S/. 250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 soles), por el pago de la Inscripción, en la capacitación XXV PROVAL NACIONAL 2024M realizado los días 24 y 25 de octubre del 2024.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 002-2025-MPP-OGAF

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Jefa de la Unidad de Tesorería efectuar el giro correspondiente a nombre de la **CARMEN Y. LUJAN ROJAS**, en su calidad de Jefe de la División de Programa de Vaso de Leche, en cumplimiento de lo autorizado en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acto Resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

